



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N º: 273 / 2017

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 110 / 2017, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la Sra. Turid Schauwecker en carácter de única y universal heredera del Ingeniero Gustavo Constancio Giraudo en relación a la donación de una superficie de terreno que corresponde a doce (12) metros de ancho por doscientos (200) metros de largo a contar de la línea de edificación municipal desde sus esquinas calle Constancio Giraudo hasta Juan Marengo, que corresponde a las Manzanas N°: 118 y N°: 119, haciendo un total de dos mil cuatrocientos (2.400) metros; condicionándose la aceptación la aceptación e incorporación al Dominio Público Municipal para el uso de calles de la Ciudad de Oliva.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 110 / 2017, de fecha 22 de Diciembre de 2.017.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-